



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRALBAJO DEL 09-05-2022.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE
DÑA.
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a nueve de mayo de dos mil veintidós. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 16:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el 17 de marzo de 2022, que se aprueba y firma.

2º PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

Vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales:

Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas

en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Dado el carácter básico de la Ley 20/2021 y que su Disposición Adicional décima dispone que la Ley 20/2021 se deba aplicar en la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y vista la comunicación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra sobre el tema, y según la cual "Resulta pues que lo prioritario en estos momentos es que las entidades locales identifiquen las plazas que cumplen con los requisitos de la Ley 20/2021 para poder proceder a aprobar y publicar en el BON las correspondientes ofertas de empleo antes de la fecha indicada (1 de junio de 2022)".

Visto que la plaza de Oficial Administrativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada Ley 20/2021 y, dada la antigüedad de la contratación de la plaza, debe incluirse en la Convocatoria de Oferta Pública de Empleo con carácter excepcional, mediante concurso de méritos por una sola vez, conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021.

Por todo lo cual,

Se acuerda, por unanimidad:

1º Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la Oferta Pública de Empleo para 2022, de Oficial Administrativo, a

tiempo parcial (75%), Nivel C, Laboral fijo, con los complementos que figurean en Platilla Orgánica. La provisión de la plaza se hará mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional.

2º Notificar el presente acuerdo a la persona que actualmente cubre la plaza.

3º Publicar la Oferta Pública de Empleo para 2022 en el Boletín Oficial de Navarra, facultando al Sra. Alcaldesa para dictar la correspondiente Resolución.

4º Adecuar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento al presente acuerdo.

En cuanto a la plaza de Secretaría e Intervención, compartida con el Ayuntamiento de Urraúl Alto, por la Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo para servirse de un mismo Secretario, aprobada por acuerdo de la Diputación Foral de fecha 12 de junio de 1964, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada Ley 20/2021 y, dada la antigüedad de la contratación de la plaza (13 de junio de 1985), debe incluirse en la Convocatoria de Oferta Pública de Empleo para personal funcionario, con carácter excepcional, mediante concurso de méritos por una sola vez, conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021. Según la Comunicación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra antes citada, y las respuestas a las consultas realizadas por el Ayuntamiento al Servicio de Asesoramiento Jurídico del Departamento de Administración Local, es competencia del Gobierno de Navarra publicar la OPE de estabilización.

3º CAMINO NATURAL DEL IRATI: RENOVACIÓN ACUERDOS COMPROMISOS.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo - publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio - declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el "Proyecto Camino Natural del Tren Irati" de fecha octubre de 2021 redactado y firmado por el técnico D. Joaquín Salanueva Etayo.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto - además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad - el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto,

Se Acuerda:

1.-. Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de Urraúl Bajo dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del "Camino Natural del Tren Irati" en el término municipal de Urraúl Bajo, conforme al Proyecto de fecha octubre de 2021 firmado por su redactor D. Joaquín Salanueva Etayo, ya que los mismos son de propiedad municipal, se cede su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

2.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Urraúl Bajo en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati en su término municipal, según se describe en el Anexo 17 "Plan de Conservación y Mantenimiento" que forma parte de la Memoria del Proyecto de fecha octubre de 2021 firmado por su redactor D. Joaquín Salanueva Etayo.
- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- A colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- A divulgar la marca de Caminos Naturales.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

3.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él o que, puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Urraúl Bajo. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, junto a los representantes del resto de Ayuntamientos promotores, del "Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati", en el que se recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.

4º APROBACIÓN POBLACIÓN MUNICIPIO A 01/01/2022.

Por unanimidad se aprueban las cifras de población del municipio de Urraúl Bajo a 1 de enero de 2022: 326 habitantes empadronados (151 varones y 175 mujeres). A 1 de enero de 2021 la población era 307 habitantes (146 varones y 161 mujeres).

5º RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 24/2022, de 17 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de San Vicente, de licencia de obra instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3,240 KWP en la vivienda sita en la parcela 163 del polígono 7, en San Vicente.

Resolución 25/2022, de 17 de marzo: ordenar la transferencia a la Asociación Cederna Garalur, en concepto de aportación económica al proyecto "Tejiendo la Despensa", de la cantidad de 100,00 €.

Resolución 26/2022, de 23 de marzo: Estimar en parte el recurso presentado por el Concejo de Artieda contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Urraúl Bajo nº 3/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Pero no estimar su solicitud de revocar la Resolución recurrida, y por tanto no procede entregar la información solicitada, dado que no se cumplen los requisitos establecidos por la Ley Foral 12/2006: al tratarse de datos protegidos, al ser motivada para el ejercicio de una competencia no concejil, no ser idónea ni proporcionada, además de no cumplir con todos los requisitos formales establecidos.

Resolución 27/2022, de 23 de marzo: Aprobación programa de actividades en Euskera año 2022.

Resolución 28/2022, de 23 de marzo: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a T V O en el domicilio C/ Arriba nº 42, de Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 29/2022, de 30 de marzo: Dar traslado a CATSA del Informe nº 22003-17, de 28 de marzo de 2022, de la Asesoría Urbanística del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Resolución 30/2022, de 30 de marzo: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a J A G G en el domicilio C/ Abadía nº 4, de Aldunate (Urraúl Bajo).

Resolución 31/2022, de 6 de abril: Autorizar a D. H G A, vecino de Tabar, el Corral Doméstico-Explotación inocua, de 5 cabezas de ganado ovino en la parcela 213, del polígono 4, en Tabar (Urraúl Bajo).

Resolución 32/2022, de 21 de abril: Requerir la paralización inmediata de las actuaciones que se están realizando y Comunicar al titular de la parcela que si en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, no procede a solicitar su legalización, remitiendo a este Ayuntamiento la documentación técnica requerida o la retirada de todas las instalaciones realizadas, devolviendo la parcela a su estado anterior, el Ayuntamiento procederá a resolver la demolición y/o retirada de las casetas instaladas a costa del interesado. En San Vicente, parcela 2 del polígono 7.

Resolución 33/2022, de 21 de abril: DENEGAR lo solicitado por el Concejo de Artieda, de padrón de Vecinos actualizado de esta localidad de ARTIEDA con motivo de "solicitudes de varias personas para ser incluidas en el whasap del vecindario", por no cumplir el requisito de necesidad establecido en el artículo 16,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la finalidad aludida, conforme al acuerdo del propio Concejo

de Artieda, de 14 de enero de 2022, según el cual "debe ser cada solicitante que desee formar parte del grupo de wasap creado por el Concejo quien acredite estar empadronado en la localidad de ARTIEDA" y esta acreditación se puede hacer presentando el interesado un certificado de empadronamiento que puede solicitar el mismo interesado en el Ayuntamiento de Urraúl Bajo; evitándose de esa forma ceder, sin su consentimiento, datos protegidos de personas que no están interesadas en formar parte del grupo de wasap del vecindario creado por el Concejo. Por el mismo motivo se deniega la solicitud de notificar al Concejo de Artieda cada alta y baja que se produzca en el citado Padrón, en el mismo momento que se efectúe, sin la autorización del interesado, para el fin solicitado.

Resolución 34/2022, de 25 de abril: Adjudicar a Dña. A L P C, con domicilio en C/ Abajo 1, Artieda, 1 huerto o parcela en los huertos ecológicos en el comunal de Nardués Andurra.

Resolución 35/2022, de 25 de abril: Adjudicar a Dña. L M S, con domicilio en C/ Abajo 1, Artieda, 1 huerto o parcela en los huertos ecológicos en el comunal de Nardués Andurra.

Resolución 36/2022, de 04 de mayo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para arreglos en el salón de la vivienda situada en la parcela 254 del polígono 10, en Artieda, promovido por Dña. M C G A, con domicilio en C/ Arriba 44 Artieda (Urraúl Bajo), conforme a la documentación aportada e informada favorablemente.

Resolución 37/2022, de 04 de mayo: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a B I O`C C, en el domicilio C/ Real n^o 9, de Nardués Andurra (Urraúl Bajo).

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan ruegos ni preguntas por parte de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.